



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0005-2025-MPHCO-GAF

Huánuco, 20 de enero de 2025

VISTO:

El Proveído N° 1165-2024-MPHCO-GT, de fecha 27/12/2024; Expediente N° 202460280, de fecha 19/12/2024; Carta N° 387-2024-MPHCO-GT, de fecha 21/10/2024; Proveído N° 241-2024-MPHCO/GAT, de fecha 30/09/2024; Informe N° 921-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 29/09/2024; Informe N° 318-2024-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 25/09/2024; Proveído N° 821-2024-MPHCO-GT, de fecha 18/09/2024; Expediente N° 202442472, de fecha 11/09/2024; Carta N° 261-2024-MPHCO-GT, de fecha 16/07/2024; Informe N° 821-2024-MPHCO-GT/SGTSV, de fecha 28/06/2024; Expediente N° 202429523, de fecha 25/06/2024; sobre solicitud de devolución de dinero del Sr. FRANKLIN YANAC URETA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Resolución de Gerencial N° 155-2024-MPHCO/GM, de fecha 26/04/2024, se resuelve: en su Artículo Primero. - **REVOCAR** la Resolución de Alcaldía N° 306-2024-MPHCO/A, de fecha 03/02/2023, subsecuentemente dejara sin efecto la Resolución de Gerencial N° 7818-2022-MPHCO-GT, de fecha 14/09/2024, Resolución de Gerencial N° 10273-2022-MPHCO-GT, de fecha 21/10/2022 y la PAPELETA DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO N° 050771, por los fundamentos expuestos en el ítem II del INFORME LEGAL 350-2024-MPHCO-GAJ, y en su Artículo Segundo. - Levantar, las sanciones y medidas contemplatorias correspondientes del Registro Nacional de Sanciones al Tránsito Terrestre y/o del Sistema de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Dando por agotado la vía administrativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 228° - numeral 228.2 - inciso d) del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en concordancia con el artículo 50° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 306-2024-MPHCO/A, de fecha 02/05/2024, se resuelve: en su Artículo 1°. - **DECLARAR FUNDADO** el recurso administrativo de apelación, contra los alcances de la Resolución de Gerencial N° 13345-2023-MPHCO-GT, de fecha 27/09/2023, interpuesta por el administrado FRANKLIN YANAC URETA, con Expediente N° 202353080, de fecha 02/12/2023, y en su Artículo 2°. - **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción al tránsito en la **RED VIAL N° 056207**, de fecha 05/02/2023; en consecuencia, levantar las sanciones y medidas complementarias correspondiente del Registro Nacional de Sanciones al tránsito terrestre y/o del sistema de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Dando por agotado la vía administrativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 228° - numeral 228.2 - inciso d) del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en concordancia con el artículo 50° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencial N° 169-2024-MPHCO/GM, de fecha 15/05/2024, se resuelve: en su Artículo Primero. - **DECLARAR FUNDADO** el recurso administrativo de apelación, contra los alcances de la Resolución de Gerencial N° 13636-2023-MPHCO-GT, de fecha 06/11/2023, interpuesto por el administrado FRANKLIN YANAC URETA, con Expediente N° 202356845, de fecha 27/12/2023, en consecuencia, **NULO** la





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0005-2025-MPHCO-GAF

Resolución de Gerencial N° 13636-2023-MPHCO-GT, de fecha 06/11/2023, en merito a los considerandos expuestos en el Ítem II del INFORME LEGAL 395-2024-MPHCO-GAJ, y en su Artículo 2°. -DEJAR SIN EFECTO las papeletas de infracción al tránsito RED VIAL N° 068404, de fecha 27/08/2023, en consecuencia, levantar las sanciones y medidas complementarias correspondiente del Registro Nacional de Sanciones al tránsito terrestre y/o del sistema de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Dando por agotado la vía administrativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 228° - numeral 228.2 - inciso d) del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en concordancia con el artículo 50° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente N° 202429523, fecha de 25/06/2024, el administrado FRANKLIN YANAC URETA, identificada con DNI N° 44661176, manifiesta que, habiendo sido notificado la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 155-2024-MPHCO/GM, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2024-MPHCO/A y RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 169-2024-MPHCO/GM, en la que se resuelve fundado los recursos administrativos de apelación presentado, por lo que, solicita la devolución de pago de las papeletas de infracción al tránsito N° 068404, 050771 y 056207;

Que, mediante Informe N° 03572-2024-MPHCO-GT/SGTSV, con fecha 28/06/2024, la Lic. Adm. ALEJANDRA ALEJO BLAS - Sub Gerente de Transito y Seguridad Vial, habiendo dejado sin efecto la PIT N° 050771, la PIT N° 056207 y la PIT N° 068404 mediante acto resolutive, SEGUIRÉ, la devolución del dinero de lo solicitado por el administrado FRANKLIN YANAC URETA, conforme a lo expuesto y se derive al área competente para proseguir con el trámite respecto;

Que, mediante Proveído N° 821-2024-MPHCO-GT, de fecha 18/09/2024, la Lic. Adm. Ligia D. Ávila Figueroa - Gerente de Transportes, visto el informe de la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial en la que indica la PROCEDENCIA de la devolución de dinero del pago efectuado por concepto de pagos de papeletas de infracción al tránsito;

Que, mediante Informe N° 921-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 26/09/2024 la Sub Gerente de Recaudación, remite el Informe N° 318-2024-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 25/09/2024, la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, informa que, tras verificar en la base de datos del Sistema de Pagos diversos de esta Unidad Orgánica, se ha conformado la existencia de los siguientes recibos:

- Recibo N° 0002 - 100693050
Fecha: 14 de setiembre de 2022
Nombre: YANAC URETA FRANKLIN
Concepto: Cuota Inicial de Fraccionamiento N° 000793 de fecha 14 de setiembre de 2022
PIT: 0050771 M02 (21/08/2022)
Placa: W6P901
Monto: S/ 920.00
- Recibo N° 0002 - 100704196
Fecha: 08 de febrero de 2023
Nombre: YANAC URETA FRANKLIN
Concepto: Cuota Inicial de Fraccionamiento N° 0000063 de fecha 08 de febrero de 2023
PIT: 0056207 M02 (05/02/2023)
Placa: W6P901
Monto: S/ 990.00
- Recibo N° 0002 - 100726221
Fecha: 29 de agosto de 2023
Nombre: YANAC URETA FRANKLIN
Concepto: PIT N° 0068404 Infracción M02 del 27/08/2023
Placa: W6P901
Monto: S/ 2,475.00

De igual manera hago de conocimiento que el pago realizado por el administrado FRANKLIN YANAC URETA, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 14/09/2022
Registro N° SIAF: 0006306
Clasificador: 1. 5. 2 1. 5 1 - INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0005-2025-MPHCO-GAF

- Fecha: 08/02/2023
Registro N° SIAF: 000792
Clasificador: 1.5.21.51 - INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO
- Fecha: 29/08/2023
Registro N° SIAF: 0005461
Clasificador: 1.5.21.51 - INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO

Que, mediante Provedo N° 241-2024-MPHCO-GAT, de fecha 30/09/2024, el Gerente de Administración Tributaria, remite Informe N° 921-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 26/09/2024, de la Sub Gerente de Recaudación, validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido, a favor del administrado FRANKLIN YANAC URETA;

Que, mediante Sello Provedo N° 16289-2024-MPHCO-GAF, de fecha 14/10/2024, el suscrito solicita a la Gerencia de Transportes, adjunte los VOUCHERS de pago en original, a fin de continuar con la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante CARTA N° 387-2024-MPHCO-GT, con fecha 27/12/2024, el Gerente de Transportes, solicita al administrado FRANKLIN YANAC URETA adjuntar los recibos en originales de los pagos efectuados por las PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO N° 068404, 050771 y 056207;

Que, mediante Provedo N° 1165-2024-MPHCO-GT, de fecha 18/09/2024, la Lic. Adm. Ligia D. Ávila Figueroa - Gerente de Transportes, remite el Expediente N° 202460280, fecha de 19/12/2024, el administrado FRANKLIN YANAC URETA, identificada con DNI N° 44661176, remite los recibos en originales de los pagos efectuados por las PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO N° 068404, 050771 y 056207, de acuerdo al siguiente detalle:

- Recibo N° 0002 - 100693050, de fecha 14/09/2022, por el monto de S/ 920.00
- Recibo N° 0002 - 100704196, de fecha 08/02/2023, por el monto de S/ 990.00
- Recibo N° 0002 - 100726221, de fecha 29/08/2023, por el monto de S/ 2,475.00

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2024-MPHCO, de fecha 22/11/2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la administrada FRANKLIN YANAC URETA, identificada con DNI N° 44661176, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma total de S/ 4,385.00 (Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), a favor del Sr. FRANKLIN YANAC URETA, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	RECIBO	FECHA	MONTO (S/.)	SIAF	CLASIFICADOR DE GASTOS
01	Recibo N° 0002 - 100693050	14/09/2022	920.00	006306	1.5.21.51
02	Recibo N° 0002 - 100704196	08/02/2023	990.00	000792	1.5.21.51
03	Recibo N° 0002 - 100726221	29/08/2023	2,475.00	005461	1.5.21.51

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud a los fundamentos expuestos en el Informe N° 03572-2024-MPHCO-GT/SGTSV, de fecha 28/06/2024, emitido la Lic. Adm. ALEJANDRA ALEJO BLAS - Sub Gerente de Transito y Seguridad Vial de la Gerencia de Transportes y el Informe N° 921-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 26/09/2024, generado por la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0005-2025-MPHCO-GAF

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julián Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS